



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MUTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 04 de marzo de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-18-COT25, según Términos de Referencia establecidos para la adquisición de "Hojas de vida funcionaria para la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal
5. La Orden de Compra N°3864-13-AG25, por la suma de \$201.110.- (Doscientos un mil ciento diez pesos) IVA incluido, enviada al proveedor IMPRENTA REGNER LIMITADA, el 06 de febrero de 2025 y aceptada por el proveedor, el 07 de febrero de 2025.
6. La factura N°20717 de fecha 26 de febrero de 2025. Recibidas en la institución el día 26 de febrero de 2025 y la recepción de los productos según Guías de Despacho N°286 de fecha 14 de febrero de 2025 y N°290 de fecha 26 de febrero de 2025, recibidas en la institución los días 14 y 26 de febrero de 2025, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la adquisición "Hojas de vida funcionaria para la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de IMPRENTA REGNER LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en las guías de despacho de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-18-COT25. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°20717 con sus respectivas guías de despacho, donde la guía de despacho N°286 fue recibida dentro del plazo de entrega y la guía de despacho N°290 recibida con 8 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le



aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).

6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 8% del total de orden de compra, por un monto de \$16.089.- (Dieciséis mil ochenta y nueve pesos).

DECRETO EXENTO N° 0587.-/

1. Aplíquese, a IMPRENTA REGNER LIMITADA., Rut 77.696.680-0 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de \$16.089.- (Dieciséis mil ochenta y nueve pesos).

2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).

3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/